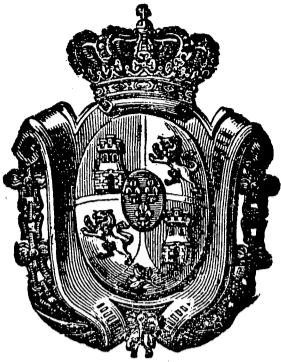


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año..... 560 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares.

Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100

En Indias.

Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Habiéndose fugado sin mi Real permiso del punto en que residia el mariscal de campo D. Ramon Castañeda en el momento mismo en que se le citaba para dar sus

descargos por la complicidad que aparece tener en la causa que se instruye sobre la rebelion de D. Martin Zurbarano, vengo en exonerarle de todos sus empleos, honores y condecoraciones.

Dado en Palacio á 2 de Diciembre de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Marvaez.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION

DE ULTRAMAR.

Conmovo el ánimo de S. M. la Reina al oír la relacion de las pérdidas y desastres ocurridos recientemente en la isla de Cuba por efecto del huracan de los dias 4 y 5 de Octubre último, y deseando dar una muestra del vivo interes con que mira la suerte de aquellos fieles habitantes, se ha dignado mandar que por los diferentes ministerios se abra una suscripcion voluntaria para

acudir en lo posible á las necesidades mas urgentes de las víctimas de tamaña calamidad.

Suscripcion á favor de los habitantes de la isla de Cuba.

La Reina nuestra Señora..... 60,000
 S. M. la Reina Madre..... 20,000
 Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, Presidente del Consejo de Ministros..... 1,000
 Excmo. Sr. Ministro de Estado..... 1,000
 Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia... 1,000
 Excmo. Sr. Ministro de Hacienda..... 1,000
 Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula..... 1,000
 Excmo. Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar..... 1,000
 Sres. oficiales del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, incluso los del archivo..... 4,000

CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Nota de los títulos y residuos del 3 por 100 entregados desde el dia 16 hasta el 30 inclusive de la fecha por consecuencia de la liquidacion y conversion de créditos procedentes de contratos y de billetes del Tesoro.

RENTAS DE 10 rs.		RENTAS DE 50 rs.		RENTAS DE 60 rs.		RENTAS DE 240 rs.		RENTAS DE 480 rs.		NUMERO Y VALOR DE LOS RESIDUOS.			TOTAL
Rentas.	Números.	Renta.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Residuos.	Números.	Rs. vn.	Reales vellon.
1	25,086	"	"	2	10,051 y 10,052	"	"	214	15,711 á 15,924	1	55,054	714..10	10,285,714..10
1	25,087	1	8522	2	10,053 y 10,054	1	4,028	55	15,925 á 15,979	1	55,055	522..29	2,680,522..29
"	"	5	8525 á 8525	2	10,055 y 10,056	"	"	151	15,980 á 14,110	"	"	"	6,500,000
"	"	"	"	"	"	1	4,029	5	14,111 á 14,115	"	"	"	275,000
1	25,088	"	"	2	10,057 y 10,058	"	"	"	"	1	55,056	500	15,500
2	25,089 y 25,090	1	8526	1	10,059	"	"	"	"	1	55,057	550	11,550
1	25,091	"	"	2	10,060 y 10,061	"	"	5	14,116 á 14,120	1	55,058	400	253,400
2	25,092 y 25,095	"	"	"	"	"	"	57	14,121 á 14,177	1	55,059	650..50	2,758,650..50
1	25,094	1	8527	"	"	1	4,030	14	14,178 á 14,191	"	"	"	700,000
1	25,095	"	"	"	"	1	4,051	8	14,192 á 14,199	1	55,040	150	409,150
"	"	1	8528	1	10,062	1	4,052	123	14,200 á 14,522	1	55,041	142..29	5,957,142..29
2	25,096 y 25,097	"	"	1	10,063	"	"	1	14,523	1	55,042	700	56,700
2	25,098 y 25,099	"	"	1	10,064	1	4,053	"	"	1	55,043	900	52,900
1	25,100	1	8529	"	"	1	4,054	14	14,524 á 14,557	"	"	"	700,000
"	"	"	"	1	10,065	"	"	"	"	1	55,044	650	6,650
1	25,101	1	8530	1	10,066	1	4,055	"	"	1	55,045	500	34,500
2	25,102 y 25,105	1	8531	"	"	1	4,056	24	14,558 á 14,561	1	55,046	600	1,181,600
"	"	"	"	2	10,067 y 10,068	1	4,057	"	"	1	55,047	400	56,400
1	25,104	"	"	1	10,069	1	4,058	40	14,562 á 14,401	1	55,048	600	1,951,600
"	"	1	8532	"	"	"	"	"	"	1	55,049	500	5,500
19		11		19		11		691		16		8,060..50	33,606,060..50

Madrid 30 de Noviembre de 1844.—P. O. D. S. C. G., Isidro Ruiz.—V. B.—Arche.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 27 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 119-15.
 Cuatro y medio id., 115.
 Cuatro id., 107.
 Tres id., 85-55.
 Acciones del Banco, 3145.
 Cinco por 100 belga, 106 3/4.
 Tres id. portugues, 54 1/2.
 España: Denda pasiva, 5 3/4.
 Tres por 100, 55 3/4.

Hoy se ha reunido el Consejo de Ministros para deliberar acerca de las bases del discurso de la corona. En la semana próxima volverá á verificarse una nueva reunion presidida por el Rey. Es creible que Mr. de Villemain será el encargado de la redaccion del expresado documento. (Debats.)

Un antiguo monumento, célebre por el papel histórico que representa en todos los acontecimientos notables de que la capital

de la Gran Bretaña ha sido teatro, la torre de Londres va dentro de poco á ser demolida para edificar en el terreno que antes ocupaba cuarteles y tiendas. (Presse.)

Se lee en el Courrier de Lyon del 26:

SS. AA. RR. el duque y la duquesa de Aumale llegarán á Lyon del 6 al 12 de Diciembre: descansarán en esta ciudad dos dias. (Idem.)

Escriben de Berlin en 17 de Noviembre lo siguiente:

Tschech salió en segunda instancia condenado á ser decapitado. (Id.)

Escriben de Constantinopla con fecha del 6 á la Gaceta de Augsburgo:

A pesar de la nota que se le ha remitido por sir Henri Hardinge, persiste el bajá de Egipto en su pretension de expedir las cartas de la India por la compañía organizada por él. Por otra parte Mehemet-Ali se obstina en no conceder permiso á la compañía de las Indias para recorrer el Nilo con un tercer buque de vapor, y aun le ha retirado la autorizacion que anteriormente le habia dado, de modo que dentro de seis meses los viajeros, la correspondencia, los caudales y los géneros dependerán de la compañía egipcia.

El comercio ingles y americano empieza á dirigirse hácia los puertos nuevamente abiertos en la China por el tratado de Nan-

kin. Segun las últimas noticias de Changhai, los precios dados á los generos de algodón y á los metales son superiores á los de Canton. El valor oficial de las importaciones inglesas en los tres meses que acabaron en 31 de Marzo último ascienden á 515,468 duros; las exportaciones no han subido en el mismo periodo mas que á 106,640 duros; el resto se ha pagado en dinero.

Las principales casas inglesas y americanas establecidas en la China han enviado sus agentes á Changhai, y se espera que se harán muchas expediciones de aquel puerto, ya directamente para Inglaterra, ya para Hong-Kong. El primer buque que ha cargado en Changhai, directamente para Europa, se llama Elena Stevar, y trae té y algunos fardos de seda; el primero, que ha cargado en Ning-Pó, es el Nantiley. Al último de los cinco puertos abiertos en virtud del tratado, que es Fon-tchou-fou, acaba de llegar un cónsul ingles, Mr. Lay, á bordo del barco de vapor Spicful. Se cree que los géneros de algodón tendrán en él buena salida, y en cambio se cargarán probablemente té verde. Algunos buques españoles de Manila han ido últimamente á Amoy, adonde han llevado arroz, y tomado de retorno alcanfor y té. Segun se ve, el comercio con las costas de la China va tomando una grande actividad, y el mayor obstáculo que se presenta á su extension hasta ahora es la falta de artículos para cargar de retorno.

NOTICIAS NACIONALES.

Jaen 21 de Noviembre.

El canal de Huescar que debia unir al Guadalquivir con el Segura, y del que hay hechas 7 ú 8 leguas, se promueve de nue-

Córdoba 25 de Noviembre.

En el convento viejo de la Merced se ha descubierto un edificio subterráneo que llama mucho la atención. Su existencia constaba en un pergamino antiguo que conservaba el Sr. Díaz Morales. Estaba á dos varas de profundidad. Es edificio muy sólido, pero reducido. Unos le creen panteon, otros vestíbulo de un templo. El sitio corresponde á la antigua basílica de Sta Olalla ó Eulalia. (Id.)

Cádiz 23 de Noviembre.

La abundancia de materiales no nos ha permitido publicar hasta hoy los pormenores del acto religioso y edificante que tuvo lugar el domingo último en el templo de la antigua iglesia catedral.

Meses hace que D. Alfredo Henry, natural de Bristol, dirigido por los impulsos de su propia conciencia, deseaba abjurar públicamente los errores de la religión que profesaba, y entrar en el gremio de la Iglesia católica. Habiendo manifestado sus deseos al Sr. doctoral D. Juan José Arbolí, este lo encomendó al ilustrado presbítero D. José Laso de la Vega, que desde luego se dedicó á instruir al Sr. Henry en las máximas sublimes del catolicismo, fortificándole en sus creencias y poniéndolo en estado de presentarse ante la sagrada fuente del bautismo.

Esta ceremonia se verificó, según hemos dicho, el pasado domingo. La iglesia estaba magníficamente adornada, y apenas podía contener á la numerosa concurrencia que se agolpó para presenciar un acto tan tierno. Los individuos de la junta directora del colegio de San Felipe, los profesores del mismo establecimiento, de cuyo número forma parte el Sr. Henry, y mas de 200 alumnos asistieron tambien al acto.

El referido señor doctoral D. Juan José Arbolí, asistido de los curas párrocos y demas ministros sacros, se dirigió á los umbrales del templo, donde el neólito fue admitido en medio de un gran número de fieles con las ceremonias establecidas por la Iglesia para casos semejantes. En seguida le administró solemnemente el Sagrado Sacramento, poniéndole los nombres de Carlos Alfredo Antonio, habiendo sido padrino de pila el Sr. Don Antonio Ruiz Tagle, digno presidente de la junta del colegio.

Poco despues se entonó el Te-Deum, que fue acompañado por una escogida orquesta, habiendo conmovido á cuantos en el templo se hallaban la actitud verdaderamente devota del señor Henry, que en su semblante y hasta en las lágrimas que se asomaban á sus ojos ofrecía un público testimonio de cuán viva era su fe y cuán sincera su conversión.

En seguida el Sr. Lasso celebró el Santo Sacrificio de la misa, administrando á aquel la sagrada comunión, con lo cual quedó terminado un acto, en que á la suntuosidad que naturalmente acompaña á estas ceremonias augustas de la Iglesia, se unía la pompa con que eran celebradas, pues nada se había omitido para darle ese carácter de grandeza, que enlazando lo divino con lo humano, parece como que acerca á los mortales al Hacedor supremo.

Era en efecto un espectáculo sublime el que presentaba el templo. La inmensa cantidad de luces que lo adornaban, el aroma suave de las flores y yerbas que en abundancia se habían esparcido, la presencia de tantos fieles, entre los cuales se distinguían los individuos de la junta directora del colegio de San Felipe, que en el acto de la misa acompañaban con cirios al neólito, la viva conmovion de este y de cuantos de cerca le contemplaban, los cánticos de los sacerdotes y los melodiosos acordes de la orquesta, todo esto formaba un cuadro magnífico, mas fácil de concebir que de explicar.

Esta función religiosa, cuya pompa acabamos de describir, ha sido costeada por el Sr. D. Antonio Ruiz Tagle, que dió despues á su ahijado el Sr. Henry, al director espiritual de este el presbítero D. José Lasso, á los individuos de la junta del colegio, á los profesores del mismo, en cuyo número figura dignamente el Sr. doctoral, y á otras varias personas, un espléndido y elegante desayuno, en que reinó la mayor fraternidad y alegría, habiéndose improvisado multitud de brindis alusivos á las circunstancias; brindis en los cuales no tocó poca parte al colegio de San Felipe, participe en primer término de la satisfacción con que la religiosa Cádiz ha visto entrar en el gremio de los fieles á quien ocupa un lugar en aquel establecimiento, que honra ciertamente al pueblo que lo sostiene y á las dignas personas que lo dirigen. (Com.)

Barcelona 30 de Noviembre.

Sabemos de positivo que la sociedad del Veterano y la del Ferro-carril se han convenido, habiendo arreglado definitivamente sus intereses y nombrado de consuno una comision que se ocupará con prontitud de la formalizacion del consabido convenio, para dar una manifestacion pública del estado lisonjero de este importante negocio, y para poder emprender luego las operaciones que convengan á fin de conseguir la realizacion del camino de hierro desde las minas de carbon de piedra de San Juan de las Abadesas al puerto de Rosas (Verdad.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 4 de Diciembre de 1844.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se concedió licencia á los Sres. Díaz Cid, Lopez Arruego, Campos, Roca de Togores y Mota por uno, dos y tres meses.

El Congreso quedó enterado del objeto en que se ocuparon las secciones en su reunion de ayer; á saber: primero del nombramiento de sus presidentes, secretarios y vicesecretarios; segundo del nombramiento de comision de reeleccion; y tercero del nombramiento de la comision que ha de dar su dictámen acerca de la pension que propone el Gobierno para las viudas y huérfanos de los que han sido fusilados por los revolucionarios en la provincia de Huesca.

Continuacion de la discusion pendiente sobre reforma de la Constitucion.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Bendicho que quedó ayer con la palabra la tiene en apoyo de su enmienda.

El Sr. BENDICHO: Seré brevísimo por dos razones: primera porque concluya cuanto antes esta discusion, y la otra porque la enmienda que he tenido el honor de presentar por si misma se defiende. Y digo por si misma, porque en realidad la enmienda, como á todos consta, está tomada casi al pie de la letra de la ley de ayuntamientos presentada á las Cortes por el Gobierno en 1840.

Esa ley, discutida en primer lugar por ambos cuerpos colegisladores y sancionada despues por la corona, obtuvo toda la autorizacion de que es capaz un documento de esa especie. Sucesos que no trato de recordar, porque no quiero encender las pasiones, hicieron quedase esa ley en suspenso, y á pesar de que al fin la victoria se decidió por las ideas de orden, el artículo que yo propongo quedó abolido, si no de derecho, de hecho. Por eso creo que las Cortes están en el caso de hacer una insigne reparación á las Cámaras de 1840, y de dar una leccion que el verdadero pueblo español agradecerá, porque lo que desea el pueblo es orden y Gobierno.

No concluiré sin hacer mención de lo que dijo ayer mi digno compañero de diputacion el Sr. Orense, á saber: que los intereses de la nacion son los de la democracia. Yo creo por el contrario que sus intereses son los de la monarquía, los del Gobierno, conciliados con la verdadera libertad; y á este propósito citaré aquellas palabras de Ciceron, que fue conservador, como nosotros, aunque vivía bajo un Gobierno republicano, y como nosotros amaba la independencia de su país: Non omnes, decía, qui sunt populares, populares appellantur.

El Sr. BERTRAN DE LIS: Basta, señores, leer la enmienda que ha presentado el Sr. Bendicho para que se vea que es contra el sistema que expuso ayer la comision al admitir la enmienda del Sr. Olivan, sistema que está reducido al deso de que en la Constitucion del Estado se consigne que debe haber diputaciones provinciales y ayuntamientos, y que estos esten fundados en el principio electivo.

Ahora se presenta una enmienda reducida á manifestar que los alcaldes sean de nombramiento Real: la enmienda admitida ayer establece el principio de que haya ayuntamientos y alcaldes, los primeros de eleccion popular, y en cuanto á los segundos no se fija su origen para que la ley orgánica, que ha de venir despues, elija uno de los tres sistemas conocidos, á saber: alcaldes de nombramiento Real, de eleccion popular ó mixtos. Nosotros hemos creído que no debemos consignar en la Constitucion opinion ninguna determinada: hemos querido dejar la puerta abierta al sistema que se crea mas fundado; de consiguiente no podemos establecer que los alcaldes deban ser nombrados exclusivamente por la corona, y en el caso de haber pensado en el sistema mixto, hubiéramos dejado el artículo tal como estaba, porque de lo contrario hubiéramos venido á sancionar la revolucion de aquella época. Por estas razones la comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

Preguntado el Congreso no se tomó en consideracion la enmienda del Sr. Bendicho.

Se leyó y aprobó sin discusion el siguiente

TITULO XII.

De las contribuciones.

No se propone variacion en este título.
Se leyó asimismo el que sigue:

TITULO XIII.

De la fuerza militar.

Art. 77. Se suprime.

Abierta discusion obtuvo la palabra en contra y dijo

El Sr. ORENSE: Seré muy breve: pensaba...

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.

Juró el Sr. Losada, y se publicó que ingresaba en la quinta seccion.

El Sr. ORENSE: Pensaba hablar de la suspension de este artículo; pero lo que se dijo ayer me hace renunciar la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No permitiré de ningún modo que los señores Diputados se abstengan de fundar sus opiniones y hacer uso de su derecho por lo que aquí se diga.

(El Sr. Ministro de la Gobernacion pidió la palabra).

El Sr. ORENSE: De todos modos lo he hecho ánimo de hablar en esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Orense, le ruego á S. S. encarecidamente que haga uso de la palabra: lo que paso ayer no es para que V. S. se abstenga de hacerlo. Ningun Sr. Diputado puede tener el mas ligero temor de que se le interrumpa, ni menos se le prive de su derecho, y en caso de tenerlo, yo como Presidente estoy obligado á hacer que se le guarden todas las consideraciones debidas.

El Sr. ORENSE: Así lo creo; y el Sr. Presidente puede tranquilizarse. No veo ninguna necesidad de suprimir ese artículo, porque con él, como dijo el Sr. Perpiñá, puede gobernarse, haciendo una ley orgánica de Milicia nacional que sujete esta fuerza á gefes militares. Yo no defiendo á la Milicia nacional porque haya pertenecido á ella en estos últimos tiempos, pues desde el año de 25 he dejado de ser Miliciano, porque soy casado, y los casados no deben ser soldados ni aun de chanza; pero tengo que pagar un tributo de justicia á los defensores de la libertad y del trono.

Los nombres de Cenico, Bilbao y otros puntos importantes prueban los grandes servicios que ha hecho la Milicia nacional. Sin esta institucion ha habido muchas revoluciones en España: primeramente la del año 8, y despues la del año de 20. Las revoluciones vienen de otras causas que no quiero decir aquí. He hecho estas observaciones, no con el ánimo de triunfar, sino con el de consignar mi opinion.

El Sr. SHELLEY: La cuestion de la Milicia nacional....

El Sr. PRESIDENTE: Perdona V. S., Sr. Shelly; no recordaba que la comision tiene pedida la palabra, y como V. S. sabe, puede usarla con preferencia.

El Sr. SARTORIUS: La comision tiene el gusto de poder ceder la palabra al Sr. Shelly.

El Sr. SHELLEY: Agradezco el favor que me dispensa la comision.

Decía, señores, que la cuestion de la Milicia nacional se puede mirar bajo tres aspectos: bajo el aspecto de conveniencia; bajo el de economía, y bajo el de moralidad. En cuanto al primer punto reconozco los servicios que la Milicia nacional ha prestado en Bilbao, en Cenico, Lucena y otros puntos; pero esto no es porque sea Milicia nacional, sino porque el pueblo español es y ha sido siempre el primer pueblo del mundo para defender sus hogares. Zaragoza y Gerona lo pueden decir en los tiempos modernos, Sagunto y Numancia en los tiempos antiguos. Entonces, señores, no había Milicia nacional; pero se hacían proezas de valor, porque es una cosa innata al pueblo español defender su independencia, porque somos, repito, la gente mas denodada para defender nuestros hogares.

Si se le pregunta á Cabrera de qué modo armó sus primeros batallones, responderá que los armó por la imprudencia del Gobierno de poner las armas en manos de los pueblos, en manos de la Milicia nacional, porque á los padres de familia no puede exigírseles que salgan á batirse abandonando sus hijos y esposas, y los padres de familia entregaban las armas con poca ó ninguna resistencia. Así armó Cabrera sus primeros batallones. Yo en muchas ocasiones he hecho prisioneros amigos míos, á quienes suponía ideas liberales, y les decía: ¿cómo es posible que VV. que han manifestado amor á la Reina se hayan ido á la faccion? Y respondían: nos han obligado á ser Milicianos nacionales en pueblos donde no podíamos defendernos

de los carlistas, y hemos preferido militar en sus filas. Por otra parte apenas ha habido un motin que no fuese promovido por la Milicia nacional, no por todo el cuerpo, sino por 15 ó 20 alborotadores que había en cada batallon, y arrastraban á los demas adonde querian. Porque, señores, en un motin ya se sabe lo que sucede: la mayor parte oyen tocar generala, y van donde los llama su obligacion, y solo unos cuantos estan en el secreto. Mengua es tenerlo que decir, señores; han muerto tantos generales bizarros en los molines como en los campos de batalla.

En cuanto á la parte económica, poto tengo que decir. ¿Cuántos millones se han derramado para sustener ese regimiento de cornetas y tambores que había en cada pueblo! El armamento de la Milicia nacional ha costado mas que el de todo el ejército. ¿Y qué diremos de esa inhumana contribucion desde cinco reales en adelante que se exigía á los que no eran Nacionales? Hasta á los mismos curas y capellanes, que por derecho canónico no pueden empuñar las armas, he visto que se les cobraba esta contribucion: señores, eso ha sido horroroso.

En cuanto á la moralidad, preguntará solamente: ¿es moral dejar el artesano honrado su taller por hacer guardia para que aquel día perezcán de hambre su muger y sus hijos? ¿Es moral que el padre de familia, que educa á su hijo con el mayor esmero, le deje hacer guardias con gente la mayor parte pagada, y que tiene como por oficio hacer por otros este trabajo? Dejo esto á la consideracion de los padres de familia; porque, señores, todos sabemos lo que pasa en los cuerpos de guardia (risas).

Convencido de lo perjudicial que es la Milicia nacional, todos votaremos su supresion, porque á estas fechas 600 revoluciones hubiéramos tenido si últimamente existiese; y como yo en cualquier fiesta que haya he de ser el primero que dance, no quiero esa institucion, no porque me importe nada, sino porque la considero perjudicial para los intereses del país (risas, señales de aprobacion).

Puesto á votacion el artículo quedó aprobado nominalmente por 151 votos contra 5 en esta forma:

Señores que dijeron si:

Malvar, Rey, Polo, Gisbert, Narvaez, Martínez de la Rosa, Pidal, Mayans, Armero, Sanjurjo, Tames, Veluti, Moron, Villaverde, Garcia Hidalgo, Pinofiel, Castro (D. J.), Vallterra, Madramani, Biguezal, Ainal, Gonzalez Romero, Calvet, Babamonde, Sartorius, Diaz Cid, Bertran de Lis, Tutor, Toubes, Shelli, Viñas, Guerrero, Sabater, Burgos, Peralla, Campos, Ceruti, Redenas, Pozzoa, Zaragoza, Escosura, Ulloa Pimentel, Cangu Arguelles, Brabo Morillo, Martínez Almagro, Aloe, Muñoz de San Pedro, Montevirgen, Florez Calderon, Alhumada, Olano, Gonzalez del Pino, Vahel, Linares, Montes de Oca, Coira, Cuadra, Yañez (D. L.), Gradoli, Egaña, Cortazar, Gironella, A. Galiano, Veraguas, Rios Rosas, Valbuena, Navia Osorio, Cezar, Belmonte, Piedra, Sanchez Fano, Pratosi, Olivan, Léal, Vistahermosa, Yañez Rivadeneira, Lafuente, Carramolino, Rodriguez de la Vega, Labastida, Caballero, Amblart, Alós, Sullá, Cola y Andrade, Mota, Romero Giner, Latoja, Ferreira Caamaño, Peña Aguayo, Sairó, Navarro, Varela Montes, Eguizabal, Povar, Fagoaga, Churrueca, Herrera, Trespacios, conde de la Rosa, Pinzon, Aleu, Martí, marques de la Roca, Vallovera, Mullerat, Someruelos, Llorente, Bendicho, Taboada, Vilches, Vega del Pozo, Roca de Togores, Roca de Olano, Mugitregui, Calderon Collantes, Perpiñá, Vallés, Davalillos, Sicars, Llauder, Esteban Collantes, Nocedal, Concha, Cotoner, Lasheras, Parro, Viluma, Santillan, Villagarcía, Sr. Presidente.

Total 151.

Señores que dijeron no:

Sierra Pambley, Nuñez Arenas, Garcia.

Total 5.

Sin discusion fue aprobado el siguiente:

Artículos adicionales.

Artículo 1º. Se suprime.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Perpiñá para que al final del proyecto se añada:

Artículo adicional y provisorio. Los actuales Senadores y los que esten nombrados ó se nombren á consecuencia de elecciones hechas ya formarán parte del Senado hasta que terminen las presentes Cortes, ó las mismas sean disueltas, pudiendo empero S. M. nombrar desde ahora los Senadores vitalicios que tuviere por conveniente.

Esta enmienda fue retirada por su autor.

Discusion del dictámen de la comision sobre reforma de reglamento.

Se leyó este y el voto particular, que dicen así:

La comision nombrada para dar su dictámen sobre las proposiciones presentadas para reformar el reglamento propone á la deliberacion del Congreso que adopte la resolucion siguiente:

No se puede presentar enmienda ni adiccion alguna á ningun proyecto de comision ó proposicion de uno ó mas Diputados si no está firmada por siete individuos.

Palacio del Congreso 26 de Noviembre de 1844. Pacheco. Marques de Someruelos. Reinoso. Nocedal.

Voto particular.

Los que suscribimos tenemos el disgusto de disentir de nuestros dignos compañeros que constituyen la mayoría de la comision, y proponemos al Congreso se sirva aprobar el siguiente artículo adicional al reglamento del mismo.

No se apoyará por su autor ninguna adiccion ó enmienda á un proyecto de ley ó proposicion, á no ser que el Congreso lo acuerde así.

Palacio del Congreso 27 de Noviembre de 1844. Vahel. Istriz. De las Casas.

Se mandó constase el voto de los Sres. Mazarredo y Romero Martín conforme con la mayoría del Congreso en la votacion sobre el artículo de Milicia nacional.

Abierta la discusion sobre el dictámen de la minoría, dijo El Sr. NOCEDAL: Al mismo tiempo que todos convenimos en que las enmiendas son una cosa muy pesada, nadie ignora que tambien son un derecho que es preciso conservar.

El Congreso acaba de dar cima á un proyecto presentado por personas ilustradas y celosas, y el Congreso sin embargo se ha visto en la precision de pasar por algunas enmiendas, lo que es prueba de que el presentar enmiendas es un derecho que debe existir.

Pero de las enmiendas, señores, se hace un gran abuso, y del abuso en las enmiendas creo yo, y conmigo algunos Srs. Diputados, que puede proporcionarse al Congreso la inmensa desventaja de perder mucho tiempo. Creo pues que el Congreso está convencido de la necesidad de poner remedio á esto. ¿Pero cual es el remedio que se debe adoptar? Veamos cual es el que propone la mayoría de la comision, en la cual tengo el honor de estar comprendido. «Que no se debe admitir ninguna adiccion ó enmienda que no esté firmada por siete Diputados.» La minoría propone que sea la enmienda presentada por uno ó mas Diputados, que eso la es indiferente, pero que no la puedan apoyar sin un acuerdo del Congreso. Es decir, que la mayoría quiere buscar el medio de cortar el abuso de las enmiendas en el reglamento, y la minoría por el contrario, que este remedio proceda de la mayoría del Congreso.

Despues de hacer esta exposicion no necesito molestar mucho la atencion del Congreso para probar que podrá llegar un caso en que, aprobándose el dictámen de la minoría de la comision, la mayoría del Congreso pueda ahogar la voz de un Diputado á quien convenga oír. Por eso los que hemos firmado el dictámen de la mayoría creemos que basta con que firmen una enmienda siete Diputados, porque no queremos que la mayoría ahogue la voz de aquel Diputado celoso, y por eso deseamos que esté consignado en el reglamento el modo de oírle.

Por lo tanto espero que el Congreso se dignará desechar el dictámen de la minoría, aprobando el de la mayoría de la comision.

El Sr. VAHEL: Presentáronse al Congreso dos proposiciones suscritas por dos Sres. Diputados, que tenían por objeto hacer que se

quitase este medio de entorpecer las discusiones, y cada uno la tomó por distinto rumbo.

La comision, al examinarlas y dar su dictamen, desgraciadamente se dividió. Cuatro de sus individuos creyeron que bastaba que una adiccion fuera suscrita por siete Diputados para ser apoyada, y los restantes hemos creído necesario un acuerdo del Congreso.

Hasta hoy no hemos visto mas que individualidades; pero si volvemos un poco atrás la vista veremos una discusion que duró 90 eternos dias, cual fue la de la ley de ayuntamientos; dias consumidos, no en los artículos de ella, sino en las cuatro bases que contenia; y esto ¿por qué? Por las enmiendas, subenmiendas y adiciones presentadas. Esto es lo que nosotros queremos evitar, porque en un concepto si el Gobierno representativo no ha adelantado mas en España, ha sido por semejante abuso, y podrá marchar sin embarazos evitando el que una minoria ponga obstáculos á las discusiones con enmiendas y adiciones, cuando por este medio se ponga entorpecerlas.

Y no se diga que por esto se embarazará la discusion, que es el alma de los Gobiernos representativos, no; porque el Congreso, ilustrado ya con la discusion, puesto que por reglamento tienen que hablar tres señores en pro y tres en contra de cada artículo de los proyectos que se discutan, podrá decidir con conocimiento si está en el caso de oír á los Diputados que hayan presentado enmiendas á alguno de ellos.

Por tanto, si se resolviese que cuando vaya una enmienda firmada por siete individuos se ha de apoyar en un discurso que dure un dia ó que dure dos, habremos aplicado una sangui-neta para curar una enfermedad grave de inflamacion de sangre, y no habremos conseguido el remedio. Es necesario buscar uno radical, y que no dejemos al arbitrio de las individualidades el entorpecer las deliberaciones. Si se aprueba el dictamen de la mayoría de la comision serán imposibles las discusiones, porque es imposible que deje de haber una minoria que no se componga de siete individuos, y entonces estos podrían dilatar hasta lo infinito las resoluciones de la Cámara. Hay que tener tambien en cuenta otra observacion: cuando se hagan las elecciones en que toma parte un partido respetable que hay en la nacion, y que hoy se ha indicado que quiere venir á este sitio, cuando vengan y se propongan sus individuos descreditar el sistema representativo, podrán unirse y entorpecer todos los proyectos de ley por medio de esas enmiendas para hacer ver que no puede gobernarse con esta clase de sistema.

El Sr. PACIECO: Señores, la medida que propone la minoria de la comision, lejos de defender el Gobierno representativo, tiende á desacreditarlo, porque el Gobierno representativo se desacredita desde el momento en que un derecho se convierte en una gracia.

Es menester examinar los hechos y ver si son como los ha presentado el Sr. Vahel. Cuando no se han dirigido bien las discusiones, cuando no se han meditado bien los proyectos, como sucedió antes y como ha sucedido ahora, no extraño que acontezca lo que vimos en 1840 y lo que ahora hemos visto: sería justa la observacion del señor Vahel si no hubiera sido admitida ninguna de las modificaciones y enmiendas que se han presentado al proyecto de reforma; pero cuando ha sido necesario admitirlas y el Congreso las ha aprobado, es preciso convenir en que habia una razon que las hacia admisibles, y que hubiera sido un mal principio poner impedimento á ellas.

Se dice que exigir la firma de siete Diputados es no exigir nada: yo contestaré á esto invocando el ejemplo de lo que hemos visto en este Congreso: para pedir una votacion nominal se necesitan siete Diputados, y el Congreso recordará que no hace muchas sesiones que se han pedido cinco ó seis votaciones nominales, y no ha habido siete Diputados para apoyar la peticion: es por consiguiente una garantia el que se exijan siete Diputados para presentar enmiendas. Así pues el sistema de la mayoría conduce á lo que debe conducir, á que pongamos cierto coto á la mania de las enmiendas, que deje intacto el derecho de la mayoría, derecho de dirigir, de dominar, no de abogar la discusion, y la ahoga desde el momento en que la discusion no es un derecho, sino una gracia.

El Sr. ISTURIZ: Esta cuestion, señores, ofrece un contraste singular, porque yo, que no me he mezclado absolutamente en que haya ó no enmiendas, tengo que aparecer defendiendo la parte mas restrictiva del dictamen de la comision, cuando el Sr. Pacheco ha sido uno de los que han provocado esta cuestion, porque le parecia que las enmiendas embarazaban las deliberaciones.

La cuestion se ha elevado al terreno de los principios, y no es cuestion de principios, sino de practica. Los señores que firmaron estas proposiciones las firmaron «ab irato», porque estaban cansados de enmiendas. Este es el origen de las p oposiciones que han motivado la cuestion: si despues los señores firmantes de ellas han considerado que se daba á la cuestion un giro que podia menoscabar los derechos de las minorias, la cuestion ya es distinta; pero su historia es la que acabo de hacer.

Señores, en mi vida parlamentaria he alcanzado tres reglamentos, y los he practicado en la silla de la presidencia; el reglamento de la Constitucion de 1812, el del Estatuto y el actual, y cada reglamento que se ha ido haciendo ha sido cada vez peor. En mi concepto sería mejor dejar el actual reglamento intacto que remendarle cual se propone, porque no prueban bien los remiendos en las leyes. Pero una vez que se trata de poner coto á la mania de las enmiendas, debo decir que con el dictamen de la mayoría de la comision no se consigue absolutamente ese objeto. En el reglamento del Estatuto habia esta misma prescripcion de que firmasen siete individuos las enmiendas, y yo, que estaba en aquel Estamento, mil veces he firmado solamente por complacer á los amigos; y como pocos serán los que dejen de encontrar seis amigos que firmen sus enmiendas, resulta que esto es de ningun efecto, y que si el Congreso quiere corregir el abuso, debe desear el dictamen de la mayoría de la comision.

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: El Sr. Isturiz ha dicho que esta era una cuestion practica que se habia llevado al terreno de los principios, es cierto; pero tambien lo es que en esta cuestion de reglamento va envuelta una cuestion de principios, porque si se aprueba el dictamen de la minoria de la comision, será lo mismo que suprimir casi absolutamente el debate.

Las razones que han expuesto los Sres. Nocedal y Pacheco no se han contestado ni por el Sr. Vahel ni por el Sr. Isturiz. Lo unico que se ha dicho es que estamos cansados de enmiendas.

Yo voy á traer la cuestion al terreno de la practica, al terreno que quiere el Sr. Isturiz. Si se aprueba lo que el dictamen de la minoria propone, si para apoyar una enmienda se necesita que el Congreso autorice á su autor para ello, sucederá, señores, que nunca ó rara vez se concederá este permiso, porque es menester desengañarse con la mejor buena fe que queremos cada uno hacer prevalecer nuestras opiniones politicas, y nos incomoda que se nos oponga el menor obstáculo para ello.

Hay tambien, señores, ardides parlamentarios que pueden hacer que no se oiga en la discusion la voz de la minoria: uno de ellos es tomar la palabra en contra uno que está de acuerdo con el proyecto, hablar en contra de él con razones débiles, y lograr con esto consumir turno para que no llegue á tocar el uso de la palabra al que verdaderamente desea hablar en contra.

Con esto me parece haber demostrado que si se admite el dictamen de la minoria, nos exponemos á suprimir completamente la discusion.

El Sr. MARTI: Yo, señores, defendiendo el dictamen de la minoria de la comision porque estoy convencido de que si dejamos á cada individuo del Congreso el derecho de presentar todas las enmiendas y adiciones que su imaginacion le sugiera, vendremos á hacer imposibles las resoluciones de estos cuerpos, y por consiguiente á desacreditar el sistema representativo. Yo no quiero que se ahogue la voz de las minorias; pero tampoco quiero dejar á merced de las individualidades el entorpecer la marcha de los debates.

El Sr. CARRASCO: Pensando yo oponerme al dictamen de la mayoría de la comision, con mas razon me opondré al de la minoria. Yo soy de la misma opinion que el Sr. Isturiz en cuanto á que debe dejarse el reglamento tal como está, porque el reglamento es la garantia de las minorias. El origen de esta reforma ha sido el cansancio de los Sres. Diputados, viendo que con las enmiendas se entorpecía una cuestion que era urgente concluir; pero fuera de esto estoy seguro de que los Sres. firmantes de las proposiciones tal vez no las habrían hecho. Así pues, creyendo yo que las reformas que se introduzcan en el

reglamento no deben ser para circunstancias del momento, ni por efecto de ellas, opino que no debe reformarse.

El Sr. ALCALA GALIANO: Señores, estamos en una situacion anómala; anómala es todo lo que pasa entre nosotros, y sino, véase la discusion en que vamos á entrar, la de una autorizacion al Gobierno para plantear leyes, leyes, señores, de cuyas bases no tenemos conocimiento. ¿Por qué ha presentado el Gobierno esta autorizacion? Lo ha hecho por las razones de la situacion anómala en que nos encontramos.

Se ha supuesto, señores, desde luego que aprobando el dictamen que se discute se sofoca la voz de la minoria: algo se sofoca; pero no se sofoca absolutamente, y no se sofoca solo la voz de la minoria. Pues ¿no queda la discusion general?

De lo que se trata únicamente es de cortar el abuso, no de cortar la discusion. Quedan otros medios por donde la opinion de cada uno puede manifestarse.

Se ha dicho que los individuos que se han opuesto á la reforma de la Constitucion son los que han hecho menos enmiendas, y esto prueba que el dictamen puesto á discusion no está dirigido contra la minoria, sino contra una mayoría á quien arrebató su celo, á quien devora este deseo de hablar, que es un mal entre nosotros.

Yo no creo que haya que temer que no se conceda la palabra para apoyar su enmienda á un individuo que se halle solo, por ejemplo, como el Sr. Pacheco se halló solo en el Congreso de 1841; porque no habrá pellos tan poco generosos que no conozcan que esta intolerancia, mas que un golpe asestado contra un adversario, sería un golpe asestado contra la tirania del que la ejerciese.

Por consiguiente, viendo que el dictamen de la minoria de la comision no coarta la discusion; viendo que no está dirigido contra una oposicion, sino tambien contra una mayoría; viendo que, á pesar de esto, todavia quedan medios de que se oigan aqui todas las opiniones, creo que el dictamen de la minoria puede sostenerse.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion el voto de la minoria, y quedó desechado.

Se leyó el voto de la mayoría y una enmienda al mismo del señor Perpiñá, la cual pasó á la comision.

Se suspendió esta discusion, y se leyó la lista de los Sres. Diputados que quieren conste su voto conforme al de la mayoría en el artículo sobre Milicia nacional.

Entró á jugar y tomó asiento el Sr. Lopez Quintanilla.

Se dió cuenta de una proposicion incidental del Sr. Perpiñá para que la votacion del dictamen sobre el proyecto de reforma de la Constitucion se verificase por bolas.

El Sr. PRESIDENTE: No estando conforme la enmienda del señor Perpiñá con el art. 110 del reglamento, ni tampoco con el 141 del mismo, se va á preguntar al Congreso si concederá la palabra á S. S. para apoyarla.

Hecha la pregunta al Congreso, acordó negativamente.

Se leyó el dictamen de la comision sobre el proyecto de reforma constitucional, y se declaró conforme con lo aprobado por el Congreso.

Se preguntó en seguida si se aprobaba el proyecto de ley sobre reforma constitucional; y pidiendo muchos señores que fuese nominal la votacion, se verificó esta, y resultó aprobado por 125 votos contra 26, segun aparece de las listas siguientes:

Señores que dijeron sí:

Malvar, Rey, Polo, Narvaez, Martínez de la Rosa, Armero, Sanjurjo, Villaverde, Tames, Veluti, Revillagigedo, Garcia Hidalgo, Pinañel, Carrasco, Castro (D. J.), Castillo, Vallterra, Madramani, Cabrejo, Villagarcía, Biguelal, Gutierrez de los Rios, Egaña, Muñoz Maldonado, Alcalá Galiano, Salamanca, Escosura, Reinos, Tutor, Toubes, Sabater, Vahel, Robles, Guerrero, Burgos, Peralta, Armero (D. J.), Lopez Ballesteros, Ceruti, Calvet, Seijas, Ponzos, Zaragoza, Herminida, Ulloa Pimentel, Canga Argüelles, Brabo Murillo, Aloe, Flores Calderon, Cortés, Zambrano, Quintanilla, Olan, Ahumada, Gonzalez del Pino, Vazarrad, Linares, Coira, Cuadra, Yañez (D. L.), Boldova, Gradoli, Rios Rosas, Gironella, Armero (D. L.), Balbuena, Cezar, Navia Osorio, Shelly, Fuente Piedra, Belmonte, Montes de Oca, Sanchez Fano, Oliván, Yañez Rivadeneira, Bahamonde, Sartorius, Carramolino, Santillan, Govantes, Rodriguez de la Vega, Mota, Antoine y Zayas, Leal, Ferrera Casamaño, Vazquez Queipo, Vistahermosa, Valera Montes, Sairó, Navarro, Montevirgen, Povar, Calderon Collantes, Churrueta, Herrera, Gonzalez Romero, conde de la Rosa, Mulerat, Lorente, Someruelos, Viñas, Inganosa, Leon Bendicho, Taborda, Vega del Pozo, Vilches, Roca de Tegores, Ros de Olan, Mugartgui, Traspalacios, Davallillos, Siears, Llauder, Esteban Collantes, Parro, Eguizabal, Viluma, Isla Fernandez, marques de la Roca, Castilla, Gonzalez Brabo, Veraguas, Sr. Presidente.

Total 125.

Señores que dijeron no:

Gispert, Posada, Carriquiri, Arrazola, Isturiz, Sierra Pambley, Fernandez de la Hoz, Nuñez Arenas, Garcia, Cela y Andrade, Concha, Calderon (D. Serafin), Quinto, Vallovera, Cotoner, Pinzon, Pastor Diaz, Pimentel, Orensé, Marti, Perpiñá, Bardaji, Caballero, Pratosi, Nocedal, Pacheco.

Total 26.

Se dió cuenta de los nombramientos de presidentes y secretarios hechos por varias comisiones.

El Sr. PRESIDENTE anunció el orden del dia para mañana, y levantó la sesion á las cinco.

MADRID 5 DE DICIEMBRE.

Por fin ha terminado el Congreso en la sesion de ayer la discusion sobre el proyecto de reforma constitucional.

Discutióse una enmienda al art. 70 del Sr. Leon Bendicho, proponiendo que los alcaldes de los pueblos fuesen nombrados por la corona. Apoyada por su autor y rebatida por la comision fue desestimada por el Congreso.

Aprobado el art. 71 sin oposicion de ningun género, se pasó al 77, que trata sobre la Milicia nacional. La comision, de acuerdo con el Gobierno, proponia la supresion del artículo. El señor Orensé pidió la palabra en contra; pero al tiempo de ir á usar de ella, protestó que la renunciaba con motivo de la ocurrencia de la sesion anterior. Leve nos parece el motivo que alegó para abstenerse de hacer uso del derecho que la Constitucion le concede, y que hasta ahora nadie le ha coartado, pues las réplicas á que dieron ocasion algunas de las palabras que en la última sesion profirió S. S., no envolvian á nuestro juicio la coaccion de que parecia quejarse el Sr. Orensé. Así lo entendió tambien el Sr. Presidente que le excitó á que hablase, y lo verificó, despues ya sus intumidos recelos. Su discurso se redujo á una resena de los servicios que habia prestado la Milicia nacional, absolviendola de todo cargo en los trastornos politicos que por desgracia han sido tan frecuentes en los últimos diez años, y achacándolos á otras causas independientes de aquella institucion.

El Sr. Shelly habló en pro del dictamen de la comision oponiéndose á la existencia de la Milicia nacional como contraria á la conveniencia pública, á la economía y á la moralidad, pues aunque en su gran mayoría se componga de ciudadanos honrados y pacíficos, siempre se introducen en sus filas hombres discolos y ambiciosos, que vician á sus compañeros, ó por espíritu de cuerpo los arrastran á excesos lamentables.

No habiendo quien hablase en contra se procedió á la votacion del dictamen, quedando aprobado en votacion nominal por 151 votos contra 5.

Aprobada la supresion de los artículos adicionales, presentó una enmienda el Sr. Perpiñá al párrafo último del proyecto de reforma; enmienda que fue retirada por su autor en obsequio de la brevedad.

Procedióse en seguida á discutir el dictamen sobre el proyecto de reforma del reglamento, en el que la comision estaba dividida. Puesto á discusion el voto de la minoria, y combatido por los Sres. Nocedal, Pacheco, Gutierrez de los Rios y Carrasco, y apoyado por los Sres. Vahel, Isturiz, Marti y Alcalá Galiano, fue desestimado en votacion nominal. En seguida se puso á discusion el dictamen de la mayoría; pero se suspendió para votar en su totalidad el proyecto de reforma de la Constitucion, que quedó aprobado en votacion nominal por 124 votos contra 26.

Nuevos pormenores sobre los estragos producidos por el huracan de 4 y 5 del corriente en nuestras Antillas.

(Continuacion.)

Arribada del correo.—El bergantin español *Correo* número 3, capitán Peñasco, que salió de este puerto en la mañana del 4 con direccion á Cádiz, ha vuelto hoy de arribada, sin que pudiese un solo hombre de su tripulacion y pasajeros.

El capitán citado dice que el dia 4 al salir de este puerto el tiempo estaba cerrado y caian continuos aguaceros, soplando un fuerte viento del E., por lo cual hizo tomar rizos á las gavias. A la una del dia, habiendo refrescado mas el viento, poniéndose de peor caris, y habiendo variado en vuelta de tierra el bergantin de guerra *Cubano*, hizo lo mismo el *Correo*: á las seis, yendo el tiempo á peor, aferró las mayores y tomó todos los rizos á las gavias: al anochecer, arreciando mas el tiempo, aferró el velacho y quedó capeando con la gavia y trinquetilla: viró entonces en vuelta del N., cuyo bordo siguió hasta la media noche, que considerándose al N. de la medianía del canal, y creyendo esta posicion ventajosa para todo viento, trató de conservarla, virando en vuelta del S., á cuyo rumbo siguió hasta las cuatro de la mañana del 5, que reviró en vuelta del N.

Durante la noche sufrió dicho buque fugadas de viento muy recias, y aumentando la fuerza de la lluvia amaneció el dia 5 todo cerrado: á las seis y cuarto de la mañana descargó tan furioso huracan del E., que zozobrando el buque, cargaron y aferraron la gavia, corriendo en vuelta del O. con la trinquetilla, y á las siete, no pudiendo resistir ni aun el todo de esta pequeña vela, le tomaron seis garruchas.

En este estado, batiéndoles la mar con toda su fuerza en distintas direcciones, y destruciéndosele el bote y los ahnaces de provisiones, que embarazaban la maniobra y el desagüe de las portas, lo arrojaron todo al agua. A las once de la mañana sufrió el bergantin dos golpes de mar, y uno por cada banda, los cuales dejaron el buque dormido y sin gobierno; y sin cesar de dar á la bomba, se situó por estima en la latitud N. 23°.10'.10" y longitud O. 76°.26'.20", hallándose á 15 millas de la tierra; y á pesar de que dirigía la proa hacia ella, le fue enteramente imposible ponerse á la capa, creyendo los tripulantes que el naufragio era inevitable.

A la una y media, variando de repente el viento al O. N. O. la aprovecharon, gobernando al E. N. E. para franquearse de la tierra, aunque sin poder dar vela por impedirlo la mucha mar. Continuando el viento ahuracando se vieron obligados á las dos y media de la tarde á echarse fuera todo lo posible por dar resguardo á la tierra, y una cabeza de buque fue causa de rendir el botan del foque, dejando el bauprés con mucho movimiento.

A las cuatro y media, habiendo empezado á aclarar el tiempo, cediendo algun tanto la mar y soplando el viento de N. O., empezaron á dar vela, procurando aljearse de la costa.

A las siete de la noche se pusieron á la capa en vuelta del N., y habiéndose reunido en junta los oficiales, y teniendo en consideracion el estado del buque, con el cual no podrian forzar de vela por falta de las vergas de juanete, del botan y foque, y hallarse el bauprés sentido, determinaron arribar al puerto de su salida.

Dice tambien dicho capitán que desde el anochecer del 4 no volvieron á ver el bergantin *Cubano* ni á ningun otro buque, y que solo ha encontrado algunas vergas, cangrejas, tablas y pacas de algodón.

De todas partes recibimos comunicaciones que la falta de espacio nos obliga á extractar.

En San Antonio de los Baños han caído multitud de casas. Se ha arruinado el teatro y la torre de la iglesia. Se habla de tres ó cuatro víctimas, entre ellas una joven de 13 años que murió aplastada por una pared de la casa.

En el cuartón de la Canoa, siete leguas de la Habana, é temporal ha hecho grandes destrozos de casas, árboles y palmas.

Nos escribe un amigo: Acabo de recibir una carta de familia, y me dice que el pueblo del Wajay ha venido á tierra todo entero, exceptuando la iglesia, el cuartel y las tres bodegas, en los cuales estan refugiados los vecinos: este pueblo constaba de 62 casas, alguna de mampostería, y las mas de tablas, embarrados y guanos. En el cafetal *Destino* han desaparecido los barracones que eran nuevos, y la casa de vivienda ha sufrido mucho: al cafetal la Columna se le ha deteriorado la casa mucho: no ha quedado un árbol, ni plátano ni labranza de ninguna naturaleza.

Santiago de las Vegas 5 de Octubre.—Vientos impetuosos, lluvias: estos formidables meteoros han combatido aunado nuestro territorio por el término de 14 horas, contadas desde las nueve de la noche del dia anterior al de la fecha, lanzando á considerables distancias las puertas, vidrios, balcones y pilas de la iglesia, las puertas y ventanas de los colegios, cuartel de caballería y sala capitular, bien así como las de nuestras habitaciones, derribando tapias, desplomando techos, hasta el punto de ver correr por las calles en busca de un asilo seguro á las madres, los padres, los hijos, los ancianos, y lo que es mas, los enfermos. Cada cuatro esquinas era un torbellino; las nubes corrían inmediatamente sobre los techos; las gotas de agua paralelas al pavimento de las calles con espantoso ruido y despidiendo vivas luces al chocar con los cuerpos resistentes; las corpulentas ramas y arbustos caian cuatro cuerdas distantes del punto de partida, era el nordeste al fin, era el nordeste..... (1).

Nuestras autoridades han acreditado su celo oponiéndose á la intensidad de tamaños desastres por consolar su pueblo, los vecinos demostrando sus sentimientos filantrópicos franqueando sus hogares á numerosas familias, y sacando de las ruinas hasta los

(1) Cinco dias nos estuvo azotando con vientos chubascos.

libertos mismos, congratulándose de no haber encontrado en todo este pillaje de cosas más que un solo cadáver de aquella clase.

El vuestro corresponsal se confundía y abismaba al tener que habérselas con los agentes exteriores, y mucho más con el calamitoso cco de las familias, cuyo socorro invoca de sus compatriotas y amigos del país.

Por los campos el resultado ha sido funesto, quedando á la intemperie los labriegos, sin barracas, sin plantíos y sin frutos. En el Wajay, aldea de 57 casas, han quedado levantadas solo cinco. En el Ojo de Agua todos los vecinos se acogieron al cafetal del caritativo Sr. D. Ramon del Hoyo.

El calor de la atmósfera en las horas del huracan era de 19 grados Reamur: en los demas días, 20 por término medio.—El intruso.

AVISOS.

LIBRERIA ESPAÑOLA EN PARIS.

La librería española en París de F. Monier y C. Denné Schmitz para la venta de todas las publicaciones españolas se halla en la rue de Provence, 7 bis.

Los Sres editores y libreros que gusten entrar en relaciones con dicha casa podrán dirigirse en Madrid á la librería de C. Monier, casa Fontana de Oro, quien además de ser el intermediario para la correspondencia, ahorrando así gastos de cartas al extranjero, ofrece ser garante del pago de las cuentas de ventas y de las expediciones en depósito que gusten hacer los Sres. libreros y editores de Madrid y de las provincias á dicha casa de París, como lo acaban de verificar los afamados libreros D. Ignacio Boix, D. Francisco de Paula Mellado, D. Manuel Delgado, el célebre editor D. Ramon de Mesonero y otros, medio único para que en el extranjero conozcan completamente la literatura española que tanto aprecian, y los adelantos de la tipografía que merecen una particular atención en Madrid y en las provincias; y por medio de una extensa publicidad y propagación en el punto céntrico de París, tan relacionado con Alemania y demas países, atraer la preferencia á las obras originales de las producciones españolas, cortando el perjuicio de las reimpresiones.

También ofrecen encargarse de las expediciones para Ultramar por los puertos de España y Francia, eligiendo por donde convenga mejor á los intereses de los Sres. editores, impresores y libreros, á cuyo efecto se tratará de los medios y condiciones según los puntos que indiquen, juntándose un surtido regular para una expedición.

En ambas casas se admiten suscripciones á toda clase de publicaciones y para todos los países. 1

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS.

El reglamento de la misma, en la que pueden ingresar toda clase de personas, así residentes en Madrid como en las provincias, á excepcion de los que pertenezcan á profesiones cuyo ejercicio supone un riesgo inminente de la vida, se vende á 4 rs. cada ejemplar en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Sanchez, en la de la Concepcion Gerónima.

También se hallan á la venta los modelos de solicitudes para ingresar en la sociedad. 1

Se han extraviado los juro siguientes pertenecientes á la casa del Excmo. Sr. conde de Sástago:

Uno sobre alcabalas de Madrid, de 59,375 maravedís, en cabeza de Inés de la Fuente Suarez.

Otro sobre naipes de Toledo, de 1500 mrs., en cabeza de D. Cristóbal de Córdoba y Aragon.

Otro sobre millones de Granada, de 750 mrs., en cabeza de Doña Ana Inés de la Fuente.

Otro sobre el servicio ordinario y extraordinario de Trujillo, de 1560 mrs., en cabeza de D. Francisco Bazan.

Si alguna persona supiese el paradero de todos ó algunos de ellos se servirá manifestarlo en la casa de dicho señor.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO DE MADRID.

Hoy á las ocho en punto de la noche celebra esta sociedad sesion de competencia, en la que tomará parte la seccion de música.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 4 de Diciembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 21 1/8, 1/2, 7/16, 3/8 y 21 1/4 á v. f. ó vol.: 21 1/2 y 21 5/8 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 5 por 100, 51 al contado: 50 3/4, 5/8, 7/8, 51, 50 1/2, 51 1/4, 5/4, 5/8, 9/16, 5/16, 1/8 y 51 1/2 á v. f. ó vol. y firme: 51 1/2, 5/4, 52 1/2 y 52 á v. f. ó vol. á prima de 1 1/2, 5/8 y 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 75 1/2 á 57 d. f. ó voluntad.

Cupones llamados á capitalizar, 00

Idem no llamados á capitalizar, 25 1/2 á 50 d. f. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 6 1/4 á 60 d. f. ó vol.: 6 3/8 á id. á prima de 3/8 por 100.

Acciones de la compañía general del Iris, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 1/2 din. Paris, 16-5.

Alicante, 1/8 d.

Barcelona á ps. fs., par pap.

Bilbao, 1/4 din. b.

Cádiz, 1/4 b.

Coruña, 1/4 d.

Granada, 1/2 pap d.

Málaga, 1/2 d.

Santander, 3/8 pap. b.

Santiago, par.

Sevilla, id.

Valencia, 1/4 d.

Zaragoza, 5/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Fernando Baile, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes-dote del patronato fundado en esta ciudad por Felipe de Ortega y Almoguera, para que en el término de 50 días, contados desde el en que se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, que por único se les señala, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que se crean asistirlas; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en esta fecha en vista de la demanda propuesta por parte de Doña María Josefa Tello y Jurado, en que solicita se le adjudiquen en propiedad y concepto de libros les expresados bienes conforme á lo dispuesto por la ley de 27 de Setiembre de 1820.

Dado en Córdoba á 23 de Octubre de 1844.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Antonio de Rueda.

A instancia de los interesados que extrajudicialmente, y por ante el escribano del número de esta villa D. Santiago de la Granja, entienden en las testamentarias hoy unidas de los finados Don Pablo Coll y Doña María Teodora Mayone, ha mandado el señor D. Miguel María Duran, juez de primera instancia de esta villa, llamar, como en efecto se llama, á todos los acreedores de la misma, para que dentro del término de 50 días presenten al referido escribano los documentos en que se apoyen, con el objeto de que procedan dichos interesados á liquidar aquellas testamentarias; apercibidos los que no lo hagan de que les parará el perjuicio que haya lugar.

A consecuencia de la dimision de bienes hecha por D. Cayetano de Diliz y Rubio, vecino de esta corte, y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia de esta villa, dada por la escribanía del número de ella que despacha el Sr. D. Miguel María de Garamendi, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores presentes é ignorados de dicho D. Cayetano de Diliz y Rubio, para que por sí ó por medio de representante legítimo concurren á la junta que se ha de celebrar el domingo 22 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte; apercibidos los que de no hacerse así les parará el perjuicio que haya lugar.

A virtud de providencia del juez de primera instancia del partido de Pastrana, provincia de Guadalajara, D. Juan de la Concha Castañeda, retenida del escribano de su número Don Ramon Barboites de 22 de Noviembre corriente, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía fundada en la colegial de la misma por Juan Vicente Brabo y su muger Doña María de Rojas, á fin de que dentro del término de 50 días, contados desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, acudan á deducirle ante dicho juzgado; bajo apercibimiento de que pasado, su omision les parará el perjuicio que hubiere lugar.

SUBASTAS.

En cumplimiento á Real orden se saca á pública subasta el servicio general de trasportes militares de un punto á otro de la Peninsula, de esta á las islas Baleares y de las mismas islas entre sí por el término de dos años, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de la intendencia general militar, sita en el piso principal del que fue convento del Carmen descalzo en la calle de Alcalá, habiéndose señalado por el Excmo. Sr. intendente general para la celebracion de la subastala doce de la mañana del día 9 de Enero del año próximo venidero, en el concepto que concluido el acto del remate no se admitirán proposiciones por ventajosas que sean, pues que todas las que quieran hacerse por los licitadores han de verificarse antes de concluirse el acto, á fin que puedan someterse á la pública concurrencia y adjudicarse el servicio al mejor postor si mereciere la aprobacion de S. M., á que ha de quedar sujeta la proposicion mas ventajosa que se haga.

El Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta villa, ha señalado el día 20 del corriente mes á las doce de su mañana en su audiencia, que la tiene en el piso bajo del edificio en que se halla la de este territorio, para el remate de los capitales de censos que se expresarán, subastados para pago de acreedores, y son:

Uno de 1540 rs. de principal con réditos de 5 por 100, impuesto sobre unas casas y una cerca de tierra, sitas en término de la villa de Calamonte, inmediato á la ciudad de Mérida.

Otro de 6600 rs. con igual rédito sobre casas sitas en dicha ciudad.

Otro de 5051 rs. con rédito anual de 91 rs. y 8 mrs. sobre casas en la repetida ciudad.

Y otro de 2794 rs. y 17 mrs. con réditos ánuos de 85 rs. y 28 mrs., impuesto igualmente sobre casas en dicha poblacion; advirtiéndose que el tercero y cuarto, que á una suma importan 5845 rs. y 17 mrs., y bajo la cual se subastaron, como se advierte en la Gaceta del 8 de Agosto de este año, no ascienden mas que á 5196 rs., cuya suma es su verdadero valor, con lo que queda rectificada la equivocacion antes padecida.

Las personas que quieran hacer postura concurrirán al acto, que siendo arreglada á derecho será admitida.

BIBLIOGRAFIA.

PRONTUARIO

DE

ORTOGRAFIA DE LA LENGUA CASTELLANA,

dispuesto de Real orden para uso de las escuelas públicas por la Real Academia española. Se halla de venta á 3 rs. en rústica en el despacho de la misma Academia, sito en la calle de Valverde, donde se hallarán también las obras que con sus precios respectivos se anuncian á continuacion.

Diccionario de la lengua castellana por la Academia española, 9ª edicion corregida y aumentada: su precio 75 rs. papel y 85 pasta.

Gramática castellana en 3ª regular: su precio 9 rs. papel y 15 pasta.

La Ortografía en id: 5½ rs. papel y 9 pasta.

El D. Quijote de Cervantes, con láminas finas, en 8ª marquilla: cinco tomos con el de la vida de Cervantes, escrita por D. Martin Fernandez Navarrete: su precio 100 rs. papel, 124 pasta y 106 rústica.

La misma vida de Cervantes separada, un tomo en 8ª marquilla: su precio 24 rs. papel, 50 pasta y 28 rústica.

El Fuero-Juzgo en latin y castellano, un tomo en folio: su precio 28 rs. papel, 44 pasta y 52 rústica.

El Siglo de Oro, por D. Bernardo de Valbuena, un tomo en 8ª marquilla: su precio 20 rs. pasta y 16 rústica.

El cerco de Zamora, por el baron de Bigüezal: poema premiado por la Academia, un cuaderno en 4ª: su precio 6 rs. rústica.

Accesit del mismo premio, por D. Fernando Corradi, un cuaderno en 4ª: su precio 6 rs. rústica.

Discurso gratulatorio al Sr. D. Fernando VII por haber jurado la Constitucion de la monarquía en 1820: por D. José Muso, premiado por la Academia, un cuaderno en 4ª: su precio 6 reales rústica.

Aminta del Tasso, traducida por D. Juan de Jáuregui, edicion estereotípica: su precio 4 rs. rústica.

Jornada de Carlos V á Tunes, por D. Gonzalo Illescas, edicion estereotípica: su precio 2 rs. rústica. 3

GALERIA DRAMÁTICA.—El Diplomático, comedia en dos actos, escrita en frances por Mr. Scribe, traducida por Don Ventura de la Vega. Se vende á 4 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Ríos, en la de Pontejos, frente á la Imprenta nacional.

VIDA política de D. Carlos, por un incógnito. Se ha repartido la 6ª entrega de esta interesante publicacion, y sigue abierta la suscripcion en las librerías de Monier, Matute, Jordan, Villa y Cuesta, y en la redaccion, calle de Relatores, núm. 16, cuarto 5º.

La obra constará de tres tomos divididos en 18 entregas cada uno, cada entrega consta de 24 páginas en 4ª mayor, ilustrada con retratos, viñetas y letras de adorno, papel superior y elegantes cubiertas. Precio de cada entrega 2 rs. en Madrid, llevado á casa de los Sres. suscritores: en las provincias 10 rs. por cada cuatro entregas, franco el porte.

MUSICA.

Villancicos á solo, á duo y con coros, con acompañamiento de órgano é instrumentos pastoriles como se cantan en la Real iglesia del colegio de Niñas de nuestra Señora de Loreto en esta corte en las misas de aguinaldo por las señoritas colegialas, puestos en música por Vazquez, maestro de canto y piano de dicho colegio.

1º Albricias, albricias &c.

2º Gloria á Dios.

3º Venid, pastorcitos.

4º Niño divino.

Se hallarán con la gaita gallega perfectamente grabados en los almacenes de música de esta corte y librería de Hermoso, calle Mayor, núm. 8.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la muy acreditada tragedia original, en cuatro actos, titulada

ALFONSO MUNIO,

escrita por la señorita Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda.

Intermedio de baile nacional.

Dando fin á la funcion con un divertido sainete.

CIRCO. A las ocho de la noche.

1º La comedia nueva en dos actos

EL ALOJADO.

2º El baile en dos actos

LA TARANTULA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.